15

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 24 CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
LIQUIDACION DE COSTAS

El SECRETARIO DEL JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL, en acatamiento a lo dispuesto en el Art.366 del C.G.P., procede a realizar la liquidación de COSTAS, así:

PROCESO No.2020-00150

AGENCIAS EN DERECHO	$	2.500.000,00
POLIZA JUDICIAL	$	322.847,00
HONORARIOS CURADOR		
HONORARIOS SECUESTRE		
HONORARIOS PERITO		
PUBLICACIONES		
NOTIFICACIONES	$	32.000,00
RECIBO OFICINA REGISTRO	$	22.200,00
PAGO IMPRONTAS		
ARANCEL		
TOTAL LIQUIDACION	**$**	**2.877.047,00**

HOY 25 DE MAYO DE 2022, SE ELABORA LA LIQUIDACION DE COSTAS DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 366 DEL C.G.P.

INGRESA AL DESPACHO HOY 25 DE MAYO DE 2022, PARA APROBAR Y/O MODIFICAR COSTAS

EL SECRETARIO;

EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA

156

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 26 MAYO 2022

Proceso N° 2020-00150-00

Toda vez que la liquidación de costas que antecede se ajusta a la realidad procesal, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad con la regla 1ª del artículo 366 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ

(1)

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 74 Hoy 27 MAYO 2022
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

EABS

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 26 MAYO 2022

Proceso Ejecutivo Quirografario N° 2019-00466
Demandante: Banco GNB Sudameris S.A.
Demandada: Rosalba Cardona Mejía.

De cara a la documental que precede, el Juzgado, **DISPONE:**

1.- **REQUERIR** a Nueva E.P.S. S.A. para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, informe el trámite brindado al oficio 0846, remitido por correo electrónico el 26 de abril de 2022, referente a conocer los datos de la demandada Rosalba Cardona Mejía, identificada con la cédula de ciudadanía 32.453.303, que sirvan para su localización y verificar quien es su empleador.

Para tal efecto, Secretaría libre y diligencie el comunicado respectivo, con copia simple de los folios 71 y 73 de este cuaderno.

2.- En atención a lo solicitado a folio 74, copie la remisión del oficio ordenado a la parte demandante.

3.- Cumplido lo anterior o vencido el término concedido, retorne el expediente al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No. 74 Hoy 27 MAYO 2022
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

MCPV

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 26 MAYO 2022

Proceso: Insolvencia de Persona Natural No Comerciante
No. 2020-00178
Deudora: Zulma Pilar Quintero López.

Atendiendo lo manifestado por Luis Carlos Ochoa Cadavid en escrito que precede (fls. 180 a 191), se **RELEVA** del cargo de liquidador al cual fue designado mediante auto de 21 de abril de 2022 (fl. 174).

En su lugar se **DESIGNA** como nuevo liquidador de la lista Clase C elaborada por la Superintendencia de Sociedades[1], a quien registra en documento adjunto, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012. Comuníquesele por el medio más expedito, para que en el término de cinco (5) días concurra a aceptar el cargo.

En caso de que no comparezca el liquidador designado, Secretaría ingrese el expediente al Despacho para disponer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 74 Hoy 27 MAYO 2022
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

MCPV

[1] Artículo 47 del Decreto 2677 de 2012.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 26 MAYO 2022

Proceso: Sucesión N° 2020-00274
Causante: Luis Adolfo Osorio Toro.

De cara a la documental que precede, el Juzgado **Dispone**:

1.- Teniendo en cuenta que el abogado **Andrés Mauricio Ossa Valencia,** en el plazo otorgado, no compareció al Despacho, se **REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ** para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, realice la posesión de su designación dispuesta por proveído de 11 de marzo de 2022 (fl. 68), *so* pena de incurrir en las sanciones de ley.

Recuérdesele al designado que el cargo es de forzosa e inmediata aceptación (numeral 7° del artículo 48 del C. de P. C.)

2.-Se **REQUIERE NUEVAMENTE** a la Secretaría del Despacho, para que dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 5° del auto de 14 de septiembre de 2020, 2° de 10 de septiembre de 2021 y 2.- de 11 de marzo de 2022 (fls. 51, 66 y 68, cdno.1), en lo que respecta a inscribir y publicar el presente trámite en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 74 Hoy 27 MAYO 2022
El Secretario: Edison A. Bernal Saavedra

MCPV

100

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 24 CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
LIQUIDACION DE COSTAS

El SECRETARIO DEL JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL, en acatamiento a lo dispuesto en el Art.366 del C.G.P., procede a realizar la liquidación de COSTAS, así:

PROCESO No.2019-01328

AGENCIAS EN DERECHO	$	1.900.000,00
POLIZA JUDICIAL		
HONORARIOS CURADOR		
HONORARIOS SECUESTRE		
HONORARIOS PERITO		
PUBLICACIONES		
NOTIFICACIONES	$	53.200,00
RECIBO OFICINA REGISTRO		
PAGO IMPRONTAS		
ARANCEL		
TOTAL LIQUIDACION	**$**	**1.953.200,00**

HOY 25 DE MAYO DE 2022, SE ELABORA LA LIQUIDACION DE COSTAS DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 366 DEL C.G.P.

INGRESA AL DESPACHO HOY 25 DE MAYO DE 2022, PARA APROBAR Y/O MODIFICAR COSTAS

EL SECRETARIO;

EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA

101

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 26 MAYO 2022

Proceso N° 2019-01328-00

Toda vez que la liquidación de costas que antecede se ajusta a la realidad procesal, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad con la regla 1ª del artículo 366 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ

(1)

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 74 Hoy 27 MAYO 2022
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

EABS

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 26 MAYO 2022

Proceso verbal de prescripción N° 2020-0075
Demandante: IPS Comfasalud S.A.
Demandada: Cupocrédito.

En atención a la documental que precede, el Juzgado Dispone:

1.- Teniendo en cuenta que el abogado **Diego Alberto Wilches Silva** en el plazo otorgado, no compareció al Despacho, se **REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ** para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, realice la posesión de su designación dispuesta por proveído de 11 de marzo de 2022 (fl. 80), *so* pena de incurrir en las sanciones de ley.

Recuérdesele al designado que el cargo es de forzosa e inmediata aceptación (numeral 7° del artículo 48 del C. de P. C.)

2.- Secretaría desglose el memorial y anexo obrantes a folios 83 y 84 de este cuaderno, e incorpórelos al proceso que realmente corresponde, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 74 Hoy 27 MAYO 2022
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

MCPV